

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

9812

9812

LA PLATA,

23 MAR 1982

VISTO lo actuado en el expediente número 2642-45.816/81 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Prorrógase por el término de un (1) año, a partir del 10 de Diciembre de 1981, la vigencia de la Ley 9631.

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Registrada bajo el número nueve mil ochocientos doce.

(9812)

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

9812
9812

FUNDAMENTOS

Por Ley número 9631 de fecha 1° de Diciembre de -- 1980, se suspendió por el término de un año la vigencia de -- las modificaciones introducidas al Decreto-Ley 19.885/57, en -- los artículos 1 y 4 de la Ley 9589.

Subsistiendo las causas que motivaron la sanción -- de la aludida Ley 9631 y en razón de la necesidad de conti -- nuar con el estudio de la norma de que se trata, para deter -- minar las modificaciones que deben realizarse, se proroga -- por un año más la vigencia de dicho acto legislativo.